

## Convocatoria Plazas FP Dual Proyecto SANEC

Los Centros de Investigación Sanitaria de la Comunidad Valenciana, EL IIS LA FE, CIPF, FISABIO e INCLIVA, con la colaboración de Bankia, convocan 21 becas de Formación Dual para los cursos 2016/17- 2017/18 con el objeto de potenciar las competencias y actualización científica permanente de los estudiantes de titulaciones sanitarias y de propiciar un acercamiento al mundo de la investigación biomédica y clínica, mediante su incorporación a Grupos de Investigación o Plataformas Científico Tecnológicas de los Centros de Investigación Sanitaria.

Los beneficiarios de las becas accederán a los Centros de Investigación Sanitaria de la Comunidad Valenciana, IIS LA FE, CIPF, FISABIO e INCLIVA, La figura del técnico superior de FP como profesional es imprescindible en los equipos laborales y centros de investigación, equiparándolos a la práctica habitual propia de países europeos, donde se entienden los equipos investigadores como grupos multidisciplinares con perfiles diferenciados pero muy complementarios en cuanto a conocimientos académicos, científicos y técnicos.

Se reconoce la importancia que para el sistema de la Familia Profesional Sanitaria supone el participar y trabajar directamente con equipos de investigación de alta calidad e impacto científico

### ***Primera. Objeto y ámbito de aplicación***

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 21 becas de Formación Dual para los cursos 2016/17- 2017/18, para estudiantes matriculados en el primer curso de Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior (curso completo) en Centros Educativos de la Comunidad Valenciana y en las especialidades:

- Laboratorio Clínico y Biomédico,
- Documentación y Administración Sanitarias, e
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

Los estudiantes becados se integrarán en Grupos de Investigación Acreditados o Plataformas Científico Tecnológicas de los Centro de Investigación Sanitaria, con la finalidad de proporcionarles una cualificación profesional que combine la formación recibida en un centro educativo con la actividad formativa en el Centro de Investigación



## **Segunda. Características de las ayudas**

- a) Los estudiantes becados se adscribirán a una plaza formativa en los Grupos o Plataformas de los Centros de Investigación Sanitaria, mediante una beca formativa que tendrá una duración máxima de 1400 horas de trabajo efectivo, a desarrollar en los cursos 2016/2017 y 2017/2018.
- b) La retribución de las becas para la FP Dual será de 4000 euros por 1.400 horas de trabajo efectivo (o la parte proporcional en base a las horas de trabajo efectivo), con cotización a la Seguridad Social.

## **Tercera. Beneficiarios**

- Esta convocatoria va dirigida a estudiantes de Centros Educativos (públicos y privados) que impartan Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Valenciana y estén autorizados por la Generalitat Valenciana para impartición de la modalidad de Dual de las especialidades:
  - Laboratorio Clínico y Biomédico,
  - Documentación y Administración Sanitarias, e
  - Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
- Podrán optar a esta convocatoria de becas, para ocupar puestos formativos en modalidad dual en Centros de Investigación, los estudiantes matriculados, en el primer curso de Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior (curso completo) en Centros Educativos de la Comunidad Valenciana y en las especialidades mencionadas.

Las becas serán solicitadas por los estudiantes matriculados a través de los Centros Educativos.

En la actualidad en la Comunidad Valenciana hay 13 Centros Educativos autorizados por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para impartir la modalidad de Formación Profesional Dual en alguna de estas especialidades (10 públicos y 3 privados)

## **Cuarta. Puestos Formativos**

Los Centros de Investigación Sanitaria de la Comunidad Valenciana, IIS LA FE, CIPF, FISABIO e INCLIVA, serán los receptores de los estudiantes becados. En el anexo I de esta convocatoria se relacionan los 21 puestos formativos, con sus características, localización y horario



Puestos formativos ofertados	Valencia	Alicante	Elche	Total puestos
Laboratorio	14	2	1	17
Imagen	2			2
Documentación	2	-	-	2
<b>total</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>21</b>

Los estudiantes candidatos, en su escrito de presentación, indicarán hasta un máximo de 2 plazas por las que optan, indicando su preferencia y orden de prelación para incorporarse a alguno de estas plazas, en el caso de ser seleccionados.

### **Quinta. Régimen de becas**

La vinculación de los estudiantes con los Centros de Investigación se realizará a través del régimen de becas y se encuadra en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El disfrute de estas becas, dado su carácter exclusivamente formativo de Formación Profesional Dual, no implica relación contractual, laboral o administrativa.

### **Sexta. Solicitudes**

Para participar en el proceso de selección, los Centros Educativos autorizados para impartir la modalidad de Formación Profesional Dual de las especialidades ofertadas enviarán los listados de los estudiantes interesados, ordenados según establece el artículo 39 de la orden de la orden 2/2014, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional dual del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, indicando las preferencias por los puestos ofertadas, junto con sus currículum vitae y las calificaciones de la de la primera evaluación del curso 2016/2017.

Los modelos normalizados para la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet: <http://www.fp dualbankia.es/sanec/index.html> y en las webs de los Centros de Investigación. Se remitirá también a los centros por correo electrónico.



La solicitud, junto con la documentación que le acompaña, se presentará a Bankia en formato electrónico, a la dirección de correo [rquillem@fundacionbankia.com](mailto:rquillem@fundacionbankia.com).

La solicitud deberá contener los siguientes documentos:

- a. Instancia del centro educativo, por especialidad, con la relación de estudiantes, ordenados según los criterios que establece el artículo 39 de la orden 2/2014, indicando los datos personales y las plazas (relacionadas en el Anexo I) a las que opta, con un máximo de 2 plazas por estudiante (Anexo II).
- b. Instancia del estudiante solicitante con los datos personales (Anexo III)
- c. Currículum Vitae del solicitante en el modelo normalizado Europass (Anexo IV)
- d. Copia compulsada por la Secretaria del Centro Educativo de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en la primera evaluación del curso 2016-2017.
- e. Copia escaneada del DNI o pasaporte del solicitante.

#### **Séptima. Plazo de solicitud**

La presente convocatoria queda abierta hasta las 24.00 h del **23 de febrero de 2017**.

#### **Octava. Proceso de selección y resolución**

El proceso de selección y adjudicación de becas se desarrolla en un régimen de concurrencia competitiva, valorando:

1. Orden en el listado que confeccionarán los Centros Educativos en base a los méritos alegados por los estudiantes, según los criterios para determinar la prioridad en la adjudicación de empresas establecidos en los baremos que figuran como anexos X y XI de la orden 2/2014, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Valenciana (artículo 39, orden 2/2014). En caso de empate, se tendrán en cuenta la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en la primera evaluación del curso 2016/2017.
2. Entrevista personal (artículo 39.4, orden 2/2014).

La Comisión Mixta de Seguimiento del proyecto SANEC realizará una preselección de candidatos presentados, asignando tres solicitudes a cada plaza convocada.

Los Centros de Investigación Sanitaria convocarán a los aspirantes preseleccionados a una entrevista para mejor valorar sus aptitudes, en el caso que proceda.

La Comisión emitirá un dictamen único de los candidatos seleccionados y suplentes asignados a cada plaza, basándose en las preferencias y orden de prelación enunciado por los candidatos.



### ***Novena. Notificación y publicación***

La resolución de concesión será notificada a los Centros Educativos a los estudiantes seleccionados y a los candidatos suplentes por escrito y se publicará en la dirección de Internet: <http://www.fp dualbankia.es/sanec/index.html> y en las webs de los Centros de Investigación.

### ***Décima. Período y condiciones***

Los estudiantes beneficiarios que resulten seleccionados se incorporarán a las plazas formativas, según se establezca en el convenio que se firmará entre el Centro Educativo y el Centro de Investigación correspondiente.

En el supuesto de que el estudiante adjudicatario de la beca renunciara a la misma o no fuera aportada la documentación requerida en el plazo establecido, salvo causa justificada, la beca se adjudicará al siguiente estudiante suplemente.

### ***Undécima. Convenios de colaboración entre Centros Educativos y Centros de Investigación Sanitaria en Formación Profesional dual***

Una vez asignadas los puestos formativos a los estudiantes beneficiarios de las becas, se tramitarán los Convenios de Colaboración entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y los Centros de investigación, según lo establecido en el artículo 32 de la orden 2/2014, de 13 de enero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad Valenciana y se establece el procedimiento para la firma de convenios de colaboración con la empresa en Formación Profesional Dual

En el caso de los centros de titularidad privada, el convenio de colaboración deberá ser firmado por el director o directora del centro educativo.

La asignación definitiva de los puestos formativos y el pago de las becas estará condicionada a la firma de estos Convenios de colaboración.

### ***Duodécima. Incumplimiento***

La inexactitud, falsedad o no concordancia con los documentos presentados en la solicitud implicará la inmediata pérdida de su condición de beneficiario, pasando a ocupar su puesto el primer candidato de la lista de espera.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presente concesión podrá dar lugar a la extinción de la beca.

### **Decimotercera. Aceptación de las bases y normas que rigen esta convocatoria**

La presentación de la solicitud supone la aceptación implícita de las bases de la presente convocatoria.

La interpretación de las mismas, así como la resolución de cualquier incidencia que pudiera plantearse, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento.

<b>Puestos formativos Centros investigación</b>	<b>Valencia</b>	<b>Alicante</b>	<b>Elche</b>	<b>Total</b>
<b>Laboratorio</b>	Fisabio 3	Fisabio 2	Fisabio 1	<b>17</b>
	IIS La Fe 5			
	Incliva 3			
	CIPF 3			
<b>Imagen</b>	Fisabio 1	-	-	<b>2</b>
	IIS La Fe 1			
<b>Documentación</b>	Fisabio 1	-	-	<b>2</b>
	Incliva 1			
<b>total</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>21</b>